

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DTA-001	<b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, MARÍTIMO-FLUVIAL Y LACUSTRE DE CARGA Y PASAJEROS</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 2 que eliminan todas las restricciones y obstáculos administrativos y legales que impidan el libre acceso a las rutas y tráfico internacional, para las empresas navieras nacionales, aprobado por el D.L. N° 644 (04.07.91) - Art. 5 que indica que las empresas navieras nacionales prestarán transporte acuático en tráfico nacional o cabotaje, sea marítimo, fluvial o lacustre aprobado por D.L. N° 683 (03.11.91) - Art. 6 de la Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante aprobado por la Ley N° 28583 (22.07.05), modificado por el Art. 1 de la Ley N° 29475 (17.12.2009) - Art. 31 del Reglamento de la Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, aprobado por D.S. N° 014-2011-MTC (15.04.11)	1. Solicitud según formulario. 2. Pago por derecho de tramitación. (1)	<b>Presencial:</b> Formulario N° 007/17 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>	-	S/. 1,750.00 <b>(4)</b>	-	S/. 1,400.00 <b>(4)</b>	X	-	7 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) de Autorizaciones de Transporte Acuático	Director(a) de Autorizaciones de Transporte Acuático	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes
												Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días	
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días	

**NOTA:**

- (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
- (2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
  - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
  - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
  - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
- (3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC
- (4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.